

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Territorio de Africa sujetos a la legislación Peninsular a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*
Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado» fecha 21 del actual, número 325, se publica la siguiente Orden del Ministerio de Justicia:

«Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 28 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la aplicación de la Ley de 8 de junio del mismo año, se convoca oposición entre Secretarios de la Administración de Justicia, conforme a las siguientes normas reglamentarias, para proveer diez plazas de Aspirantes a Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la cuarta categoría, diez de la quinta y catorce de la sexta, con el fin de cubrir las vacantes existentes y las que en lo sucesivo se produzcan, reservadas al turno cuarto de los establecidos en el artículo 21 del expresado Decreto.

Primero. Podrán tomar parte en estas oposiciones los Secretarios en activo y excedentes que procedan del Secretariado Judicial y cuenten con dos años de servicios efectivos en la carrera, solicitándolo de la Dirección General de Justicia dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», por medio de instancia firmada por ellos, mismos. Los que hubieren ingresado en el Cuerpo sin oposición y fueran Letrados acreditarán este extremo documentalmente.

Los excedentes detallarán los servicios prestados, indicando el Juzgado o Juzgados de su destino.

A las instancias se acompañará recibo que acredite haber abonado en la Habilitación de la Subsecretaría de este Ministerio la cantidad de ciento cincuenta pesetas en concepto de derechos de oposición. Esta suma, será devuelta a los opo-

sitores que no sean admitidos a los ejercicios.

Segundo. El Tribunal censor de estas oposiciones será designado por el Ministerio de Justicia, y se compondrá: del Director general de Justicia, que actuará como Presidente, con facultades para delegar en un funcionario judicial de la categoría de Magistrado del Tribunal Supremo o Magistrado de Audiencia de término, y de seis Vocales, que lo serán: un funcionario de la Carrera Fiscal de la segunda a la quinta categorías, un Catedrático de la Facultad de Derecho, el Letrado Jefe del personal del Secretariado de la Administración de Justicia, un Juez de primera Instancia e Instrucción de los de Madrid y dos Secretarios de la Administración de Justicia, uno con destino en el Tribunal Supremo y otro en los Juzgados de Madrid, actuando este último como Secretario del Tribunal, con voz y voto como los demás.

El Tribunal se constituirá a la mayor brevedad posible, dando cuenta de ello al Ministerio de Justicia, no podrá actuar con menos de cinco de sus componentes, y tendrá facultades para resolver cuantas incidencias se planteen con relación a las oposiciones que no estén previstas en estas normas. Sus resoluciones se dictarán por mayoría de votos de los asistentes, y contra sus acuerdos no se dará recurso alguno.

Tercero. De cada sesión que el Tribunal celebre se levantará un acta por el Secretario, que será leída al comenzar la sesión siguiente, y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno de quien presida.

Cuarto. Terminado el plazo de presentación de instancias, se pasarán al Tribunal calificador para su examen, con nota marginal, suscrita por el Jefe de la Sección correspondiente, que acredite tanto la cate-

goría a que el solicitante pertenece como su situación y servicios, y dentro de los quince días siguientes, previa la información que en cada caso juzgue necesaria o conveniente, decidirá, sin ulterior recurso; acerca de la admisión de los aspirantes, publicándose la oportuna lista en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo se fijará el local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo de los opositores, para determinar el orden con que han de actuar en los ejercicios.

Quinto. La lista con el resultado del sorteo se expondrá en el tablón de edictos donde el Tribunal celebre sus sesiones, autorizada por el Secretario del mismo, con el visto bueno del Presidente.

Sexto. Los ejercicios serán dos: uno, oral y otro, escrito, públicos y eliminatorios ambos.

El primer ejercicio consistirá en contestar verbalmente, en el plazo máximo de una hora, sin preparación alguna, tres temas sacados a la suerte relativos a las materias siguientes: uno de Derecho Civil español, común y foral; uno de Derecho Mercantil y uno de Derecho Penal.

El segundo ejercicio, que sólo podrán realizar los aprobados en el primero, consistirá en contestar por escrito, concediéndose, al efecto, un plazo máximo de seis horas, dos temas sacados a la suerte también; uno, de Derecho Procesal Civil y otro, de Derecho Procesal Penal.

El Tribunal prodrá dividir a los opositores en grupos para efectuar este ejercicio, desarrollando cada grupo los mismos temas, sin que los actuantes puedan valerse de texto alguno. Concluido el ejercicio, se firmará por el opositor, entregándole al Vocal del Tribunal que estuviera presente, quien lo cerrará bajo sobre, firmado por ambos.

Los opositores deberán leer personalmente sus respectivos trabajos, y si no comparecieron a leerlos lo hará otro opositor designado por

ellos, y, en su defecto, el Secretario del Tribunal.

Para la práctica de los ejercicios, la Dirección General de Justicia redactará el programa sobre las materias objeto de los mismos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y la oposición dará comienzo previo el señalamiento del local, día y hora, pasados los tres meses siguientes a dicha publicación.

Séptimo. En uno y otro ejercicio habrá dos convocatorias, y el opositor que deje de comparecer en ambas quedará decaído en su derecho.

Octavo. Concluido el acto público de cada ejercicio, el Tribunal, en sesión secreta, votará la aprobación o desaprobación de los que hayan actuado, sin que ninguno de los Vocales pueda abstenerse. Seguidamente procederá a la calificación de los aprobados, dando a cada opositor el número de puntos que determine su valor relativo.

Noveno. Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a diez puntos por tema en el primer ejercicio, y en el segundo ejercicio hasta veinte y quince, respectivamente, por el tema de Derecho Procesal Civil y el de Derecho Procesal Penal. Las puntuaciones serán sumadas, dividiéndose el total por el número de Vocales, y la cifra del cociente constituirá la calificación, considerándose desaprobado, sin figurar, por tanto, en la lista que se expondrá al público, el opositor que no alcanzase dieciséis puntos en el primer ejercicio y dieciocho en el segundo.

Décimo. Terminados los ejercicios, se sumarán los puntos obtenidos en el mismo por cada opositor, con objeto de fijar el orden con que han figurar en la propuesta que el Tribunal elevará al Ministerio de Justicia para su aprobación. Si dos o más opositores tuvieren igual puntuación, se dará preferencia al de mayor edad.

Undécimo. Para obtener plaza de la categoría cuarta habrán de computarse al opositor más de cuarenta y cinco puntos como total; para obtener plaza de la quinta, más de cuarenta puntos, y para obtener plaza de la sexta, más de treinta y cuatro puntos. No podrán ser propuestos para plaza de la categoría cuarta, aunque alcanzasen la puntuación exigida al efecto, los opositores que no reúnan la cualidad de Letrados, y en ningún caso la propuesta del Tribunal contendrá, en cada categoría, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, entendiéndose desaprobadados los que no figuren en ella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 8 de noviembre de 1950.

—Fernández Cuesta.—Ilmo. Sr. Director general de Justicia».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 22 de noviembre de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA.

Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el término municipal de Basconcillos del Tozo (Prádanos), (cuya aparición fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 202, de fecha 7 de septiembre de 1950), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 227 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 20 de noviembre de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el término municipal de Castrojeriz (cuya aparición fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 144, de fecha 26 de junio de 1950) por haberse cumplido el plazo señalado en el art. 227 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 20 de noviembre de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Recogida de las colecciones de cupones del primer semestre de 1951 por los señores Alcaldes-Delegados locales de esta provincia

Con el fin de hacerse cargo de las colecciones de cupones de adultos del primer semestre de 1951, así como practicar las liquidaciones del semestre actual, los señores Alcaldes de esta provincia nombrarán un comisionado especial que, debidamente autorizado, se personará en estas oficinas, calle de Vitoria, número 10, durante los días que a continuación se señalan y horas de 10 a 13 de la mañana.

En el caso de que un señor Secretario tenga a su cargo varios Municipios, puede hacer la presentación en cualquiera de los días señalados para los distintos Ayuntamientos que componen la Agrupación.

Las instrucciones para la implantación y entrada en vigor de las colecciones de cupones del primer semestre de 1951, se remitirán por correo, en oficio-circular.

Las fechas que a continuación se señalan son improrrogables, sancionándose por los Servicios de Inspección de esta Delegación Provincial a aquellas Delegaciones Locales que no lo cumplimenten.

Día 28 de noviembre, Ayuntamientos comprendidos alfabéticamente desde Abajas a Cañizar de los Ajos.

Día 29, Carazo a La Gallega.

Día 30, Garganchón a Milagros.

Día 1 de diciembre, Miraveche a Quintanarraya.

Día 2, Quintanaruz a Sarracín.

Día 4, Sasamón a Villagutiérrez.

Día 5, Villahizán de Treviño a Zuñeda y H. de Arriba.

Burgos 22 de noviembre de 1950.

—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

CIRCULAR NÚMERO 2349

Fijación de precios oficiales para aceite.

A partir del día 25 del corriente los precios oficiales que regirán para el aceite en esta capital y provincia, según calidades, serán los siguientes:

Aceite fino.—En almacén, 12,118 pesetas kilo; al público, 12,50 pesetas kilo.

Aceite entrefino.—En almacén 11,618 pesetas kilo; al público, 12,00 pesetas kilo.

Aceite corriente.—En almacén 10,618 pesetas kilo; al público 11,00 pesetas kilo.

En los precedentes precios oficiales se encuentra incluido el recargo establecido por Circular 674 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 22 de noviembre de 1950.

—El Gobernador civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Diputación Provincial

SECCION DE GOBIERNO PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, en su sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 1950.

Conceder autorización para realizar prácticas en el Hospital y Casa de Maternidad a Manuei Rivera Rodríguez, de Burgos.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital, por razón de urgencia.

Aprobar la propuesta del señor Jefe del Servicio Pecuario, sobre venta de plantones del Campo Práctico de Agricultura, en la campaña 1950-51, y adquisición de otros nuevos.

Aprobar la cuenta que rinde el señor Director del Centro Coordinador de Bibliotecas, de los gastos efectuados en el tercer trimestre del año en curso.

Idem idem, de los gastos realizados durante el año actual por la Biblioteca Pública Provincial.

Devolver las fianzas que tienen constituidas en la Caja de Fondos provinciales los contratistas don Primitivo Ordóñez Calvo y don Inocente Cabia Fiel.

Informar a la Jefatura de Obras Públicas en el sentido de que procede la aprobación del proyecto de terminación del camino vecinal de Albacastro a Rebolledo de la Torre, redactado por la Dirección de Obras y Vías provinciales.

Aprobar el presupuesto para las obras de sustitución del pavimento en comedor, cuarto de costura, dormitorio y despensa de la Casa de Maternidad.

Aprobar el proyecto y presupuesto del empleo y consolidación, con máquina apisonadora, de la piedra acopiada en el camino vecinal de Busto de Bureba a la carretera de Vinaroz a Vitoria y Santander, así como el contrato de destajo formulado con don Leonides Rojo, vecino de Miranda de Ebro.

Id. id., de la la piedra acopiada para la reparación del camino vecinal de Bozoo a la carretera de Vizcaya, y el contrato de destajo formulado con don Leonides Rojo.

Id., id., id., de la destinada a la reparación del firme del camino vecinal de Canicosa de la Sierra a la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia, así como el contrato de destajo suscrito con don Simón Díez Gómez.

Id., id., de la piedra destinada al camino vecinal de Pangua a la carretera de Madrid a Francia y el

contrato suscrito por la Dirección con don Leonides Rojo.

Aprobar las autozizaciones concedidas por el señor Presidente para ejecutar obras contiguas a carreteras y caminos, a los señores siguientes: Don Cirilo Olalla, de Salas de los Infantes; don León Santa Cruz, de V. de Herreros; don Manuel Franco, de Mazuela, y doña Teodosia León, de Torresandino.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 16 de noviembre de 1950. —El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.—V.º B.º, El Presidente accidental, Teófilo López Mata.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de la ciudad de Burgos, en providencia dada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por escándalo en la vía pública contra Rafael Giménez Giménez, de 36 años, casado, gitano, vendedor, hijo de Antonio y Consuelo, natural de Zaragoza, y con domicilio en dicha ciudad, calle del Tallo número 3, ha acordado se cite a dicho denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de noviembre y hora de las once de la mañana que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al mentado Rafael Giménez Giménez, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Burgos 18 de noviembre de 1950. —El Secretario, P. H., V. Azofra.

Roa

D. Joaquín Alonso Martirena, Juez de Instrucción de esta villa de Roa y su partido,

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Jesús Gómez Asensio, natural de Toro, provincia de Zamora, de estado casado, profesión industrial, de 48 años de edad y cuyo último domicilio lo tuvo en el manicomio de Leganés, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta regisitoria se inserre en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de constituirse en prisión en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa, con el número 30 de 1947, bajo

apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y, caso de ser habido, lo ponga a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Roa a 16 de noviembre de 1950.—El Juez de Instrucción, Joaquín Alonso Martirena.—El Secretario, Enrique Alvarez.

EDICTO

Marañón García, Faustino, hijo de Faustino y de Paula, de 30 años de edad, soltero, de profesión mecánico, natural de Burgos y residente últimamente en San Sebastián; comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante don Constantino Piraces Reula, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 1 de la Plaza de Pamplona, sito en el Gobierno Militar, para prestar declaración en la causa número 82-50 que se le instruye por el supuesto delito de falsificación de documentos militares. Caso de no hacerlo, se procederá contra el mismo.

Pamplona 17 de noviembre de 1950.—El Comandante Juez Instructor, Constantino Piraces Reula.

ANUNCIOS OFICIALES

Agrupaciones forzosas del Partido y Comarca de Briviesca para atenciones de la Administración de Justicia.

Aprobados por las respectivas Juntas de dichas Agrupaciones el presupuesto ordinario para el año 1951 y las cuentas del año 1949, se anuncia la exposición al público de los documentos expresados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, cabecera de las Agrupaciones, por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Briviesca 16 de noviembre de 1950.—El Alcalde-Presidente, Mariano L. Linares.

Alcaldía de Villadiego

Confeccionados los padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de las clases A), B), C) y D), de esta villa, para el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser libremente examinados y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Villadiego a 16 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Daniel Revuelta.

Alcaldía de Cueva de Juarros.

Aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, se encuentra expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes o entidades interesados y presentar las reclamaciones que se consideren justas, de acuerdo con el artículo 219 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regula la ordenación provisional de las Haciendas locales, pues transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Cueva de Juarros 16 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Tomás Cubillo.

Alcaldía de Valle de Valdebezana.

Aprobadas por la Comisión de Hacienda varias habilitaciones y suplementos de crédito para satisfacer gastos indotados sin consignación suficiente y de pago inaplazable, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente respectivo, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto del 25 de enero de 1946, sobre ordenación de Haciendas Locales.

Valle de Valdebezana 16 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Gonzalo Ruiz.

Alcaldía de Cuevas de San Clemente.

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 6 del actual, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía, de habilitación de un crédito de 26.500 pesetas, con imputación al capítulo 4.º, artículo 9.º, concepto único, del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de instalación del servicio telefónico en esta localidad, en virtud de convenio celebrado con la Compañía Telefónica Nacional de España, en unión de los otros pueblos del trayecto que comprenden dicho servicio.

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 236 del Decreto ordenador de las Haciendas locales, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuevas de San Clemente 16 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Herminio García.

Alcaldía de Castil de Peones

Confeccionada la matrícula industrial de este Municipio para el próximo año de 1951, se halla expuesta al público por un plazo de diez días hábiles durante los cuales puede ser examinada por los contribuyentes incluidos en la misma y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Castil de Peones 16 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Francisco Izquierdo.

Alcaldía Sotillo de la Ribera

Aprobadas por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 15 del actual, las Ordenanzas fiscales sobre prestación personal y de transportes y la de Contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a los efectos de que puedan ser examinadas por cuantos vecinos tengan interés en ello.

Sotillo de la Ribera 16 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Tomás Valenciano.

Alcaldía de Ibeas de Juarros

Aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, se encuentra expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes o entidades interesadas y presentar las reclamaciones que se consideren justas, de acuerdo con el artículo 219 y siguientes del Decreto del 25 de enero de 1946, por el que se regula la ordenación provisional de las Haciendas Locales, pues transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Ibeas de Juarros 16 de noviembre de 1950.—El Alcalde, F. Palacios.

Alcaldía de Zuñeda

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales que han de regir desde primero de enero de 1951, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días a los efectos de reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Las Ordenanzas referidas son las siguientes:

Ordenanza número 1.—Del impuesto de cinco céntimos litro sobre vinos y sidras de todas clases.

Ordenanza número 2.—Sobre consumo de bebidas.

Ordenanza número 3.—Del arbitrio municipal sobre venta de bebidas.

Ordenanza número 4.—Del arbitrio sobre consumo de carnes, pescados y mariscos finos.

Ordenanza número 5.—Sobre la cesión del Estado de la contribución de usos y consumos.

Ordenanza número 6.—Del recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.

Ordenanza número 7.—Del servicio de reconocimiento de reses de cerda sacrificados en domicilios particulares.

Ordenanza número 8.—De la compensación a percibir del Ministerio de Hacienda.

Ordenanza número 9.—Para la exacción del recargo sobre el impuesto de gas y electricidad.

Ordenanza número 10.—Sobre prestación personal y de transportes

Ordenanza número 11.—De ocupación de la vía pública, por vendedores ambulantes.

Ordenanza número 12.—Del impuesto sobre perros, bicicletas y carruajes.

Zuñeda 15 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Jacinto Martínez.

Alcaldía de Retuerta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 en relación con el artículo 227 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente y con cargo al superávit del anterior, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Retuerta 6 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Próculo Gallo.

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 1951, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por cuantos lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que crean justas a tenor de lo dispuesto en el Decreto Ordenador de las Haciendas Locales.

Retuerta 6 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Próculo Gallo.

Alcaldía de La Vid

Propuesto por la Comisión y aprobado por el Ayuntamiento expediente número 1 de habilitaciones y suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal en vigor, queda expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que, durante indicado plazo, puedan presentar cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

La Vid 17 de noviembre de 1950.—El Alcalde, B. Gutiérrez.

Alcaldía de Covarrubias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 del Decreto de

25 de enero de 1946 y preceptos concordantes, quedan expuestas al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en las horas de despacho, las ordenanzas de exacciones e imposición municipal, que han de nutrir el presupuesto municipal ordinario.

Ordenanza número 1.—Para la exacción de los derechos y tasas por reconocimientos sanitarios.

Ordenanza número 2.—Servicios de mataderos y mercados.

Ordenanza número 4.—Ocupación de la vía pública con escombros.

Ordenanza número 5.—Ocupación de la vía pública y terrenos del común.

Ordenanza número 6.—Rodaje o arrastre por vías municipales con cualquiera vehículos.

Ordenanza número 9.—Licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Ordenanza número 10.—Impuesto sobre el vino y la sidra, cedido a los Municipios por la Base 26 de la Ley de Régimen Local.

Ordenanza número 11.—Impuesto municipal sobre consumos de lujo.

Ordenanza número 12.—Recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.

Ordenanza número 13.—Idem sobre las cuotas del impuesto del Estado sobre el consumo de Gas y Electricidad.

Ordenanza número 14.—Id. sobre las cuotas de la Patente Nacional de Vehículos.

Ordenanza número 15.—Participación sobre las cuotas de la contribución rústica.

Ordenanza número 16.—Arbitrio sobre las bebidas espirituosas y sobre los alcoholes.

Ordenanza número 17.—Idem sobre el consumo de las carnes frescas y saladas, volatería y caza menor y pescados y mariscos finos.

Pudiendo formular las reclamaciones contra las mismas, los interesados legítimos, de conformidad con lo determinado en las citadas disposiciones y durante el plazo indicado.

Covarrubias 2 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236, en relación con el 227 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente y con cargo al superávit del anterior, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Covarrubias 2 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 1951, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por cuantos lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que crean justas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto Ordenador de las Haciendas Locales.

Covarrubias 16 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Huerta del Rey.

A las trece horas del día siguiente al que se cumplan los veinte hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de maderas consistente en 444 pinos secos con un volumen de 154 metros cúbicos y 17 de leña de sus copas, bajo el tipo máximo de 28.245 pesetas y el de 25.628 pesetas tipo mínimo, señalados en el monte Comunero de esta villa y Arauzo de Miel.

La enajenación se llevará a cabo con sujeción a las normas del Ministerio de Agricultura, condiciones del pliego publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de 5 de julio de 1946, el de las económico-administrativas fijadas por las Entidades co-propietarias y Reglamento de contratación.

El adjudicatario responderá del pago de anuncios, honorarios del Distrito Forestal y cualquiera otro que tenga relación con mencionada subasta.

Huerta de Rey 20 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Alcaldía de Quintana del Pidio

Acordado por este Ayuntamiento, el arriendo en pública subasta de los arbitrios de exportación de vinos, servicio de matadero, venta de vinos al por menor e inspección de pescados para el año de 1951, la subasta de dichos arbitrios tendrá lugar en esta casa consistorial el día 17 de diembre próximo a las 10 horas la de exportación de vinos; a las 11 la del local matadero, a las 12 la de venta de vinos y a las 13 la de inspección de pescados, bajo los tipos de tasación de 10.000 pesetas, 2.000, 600 y 600 respectivamente, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y el Secretario de la misma.

Dichas subastas se celebrarán por

el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose ninguna proposición que no cubra el tipo de la subasta, debiendo depositar los licitadores ante la mesa, el cinco por ciento del tipo señalado para las mismas.

Indicadas subastas se celebrarán con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, y caso de quedar desiertas en dicho día, se celebrará una segunda subasta el día 24 de dicho mes, a las mismas horas y bajo igual tipo y condiciones.

Quintana del Pidio 18 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Jenaro García.

Alcaldía de Sotillo de la Ribera.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 10 de diciembre próximo, a las doce treinta de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para el arriendo por un año de los arbitrios sobre degüello de reses, consumo de carnes frescas y saladas, consumo de pescados frescos y mariscos finos, puestos públicos y en ambulancia, y consumo de vinos y bebidas espirituosas y alcoholes, así como el servicio de cargamento de vinos destinados a la exportación.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, debiendo depositar los licitadores para tomar parte en la misma el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Si la primera subasta resultare desierta, se celebrará una segunda el día 17 de igual mes, a la misma hora, y si también ésta quedara desierta, tendrá lugar una tercera, a la misma hora del día 24 del mismo

mes, y si esta última quedara también desierta, no habrá por ello rebaja en el tipo de tasación, sino que quedará libre el Ayuntamiento para realizar el servicio en la forma que crea más conveniente para los intereses municipales.

Sotillo de la Ribera 16 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Tomás Valenciano.

Alcaldía de Junta de Traslaloma

Por acuerdo del Ayuntamiento, y en virtud de las ordenanzas aprobadas por el mismo y la Delegación de Hacienda, se señala el día 3 de diciembre, a las once de la mañana, para la celebración de la subasta, por pujas a la llana, de los arbitrios de vinos y licores por un plazo de un año, dando principio el día 1.º de enero de 1951 y terminando el día 31 de diciembre del mismo año.

La subasta se celebrará en la casa de Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Vocal en quien delegue, y servirá de tipo inicial de subasta la cantidad de doce mil pesetas (12.000). Todo el que quiera tomar parte en la subasta deberá entregar en poder del Sr. Presidente el 5 por 100 del tipo de tasación.

El pliego de condiciones y todo cuanto con este acto se relaciona, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Junta de Traslaloma 16 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Juan Villarán Fernández.

El día 10 del actual ha desaparecido del pueblo de Castrobarro, perteneciente a esta Junta (Peña de la Magdalena), una yegua con la siguiente reseña: losina, negra, principio de estrella, hierro A. G. en anca derecha, bocado en la oreja, desherrada, cola partida, lleva collar con cencerro y de 14 años.

La persona que tenga noticias de su paradero, puede dar aviso al señor Alcalde de este Ayuntamiento.

Junta de Traslaloma 16 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Juan Villarán Fernández.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial.

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año.....	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses.....	2½ por 100
Imposiciones ordinarias	2 por 100
Cuencas corrientes a la vista	1 por 100

Préstamos y créditos de todas clases.

SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiago, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Priviesca, Quincoces de Yuso y Soncillo.

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1949..... 168.315.681'13 pesetas